



Julián Martínez-Simancas  
Secretario General y del Consejo de Administración

Bilbao, 27 de mayo de 2011

## A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

**Asunto: Acuerdos aprobados por la Junta General de accionistas y el Consejo de Administración**

Muy señores nuestros:

Ponemos en su conocimiento los acuerdos adoptados en esta fecha por la Junta General de accionistas y el Consejo de Administración de Iberdrola, S.A. (“**IBERDROLA**” o la “**Sociedad**”):

### **I. Acuerdos de la Junta General de accionistas**

La Junta General de accionistas de la Sociedad, ha aprobado, en primera convocatoria, todos y cada uno de los acuerdos sometidos a su votación incluidos en el orden del día que le fue comunicado a esta Comisión por medio de comunicación de hecho relevante de fecha 12 de abril de 2011 (número de registro de entrada 2011/142.191), en los términos previstos en la documentación remitida y puesta a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria con fecha 14 de abril de 2011. Dichos acuerdos son los siguientes:

#### **1.- Acuerdos relativos a las cuentas anuales, a la gestión social y a la reelección del auditor de cuentas de la Sociedad**

La Junta General ha aprobado las cuentas anuales individuales de IBERDROLA y consolidadas con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2010, los informes de gestión individual y consolidado con sus sociedades dependientes, así como la gestión social y la actuación del Consejo de Administración durante el referido ejercicio 2010.

Igualmente, la Junta General ha aprobado la reelección de “Ernst & Young, S.L.” como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2011, incluyendo la delegación a favor del Consejo de Administración de las facultades necesarias para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con “Ernst & Young, S.L.”.

## **2.- Acuerdos relativos a la retribución al accionista**

La Junta General ha aprobado la propuesta de aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración, que incluye el pago de un dividendo correspondiente al ejercicio 2010 de tres céntimos (0,030) de euro brutos por cada acción con derecho a percibirlo.

Asimismo, la Junta General ha aprobado un aumento de capital social liberado mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de la Sociedad por un valor de mercado de referencia máximo de mil novecientos nueve (1.909) millones de euros para la asignación gratuita de las nuevas acciones a los accionistas de la Sociedad.

Este aumento de capital se ha acordado para ofrecer a todos los accionistas de la Sociedad, en cada ejecución del aumento, acciones liberadas de nueva emisión o, eventualmente y mediante la transmisión de los derechos de asignación gratuita que éstos reciban por las acciones que posean, obtener un valor equivalente a los tradicionales pagos de dividendos, sin alterar por ello la política de retribución a los accionistas de la Sociedad.

## **3.- Acuerdos relativos a la retribución del Consejero ejecutivo, los Altos Directivos y otros directivos mediante la entrega de acciones de la Sociedad y a las autorizaciones y delegaciones expresas que se solicitan para el Consejo de Administración**

La Junta General ha aprobado un Bono Estratégico dirigido a los Consejeros ejecutivos, a los altos directivos y demás personal directivo vinculado a la consecución de objetivos estratégicos del período 2011-2013 y a liquidar mediante la entrega de acciones de la Sociedad, incluyendo la delegación a favor del Consejo de Administración de las facultades necesarias para implementar, desarrollar, formalizar y ejecutar el Bono Estratégico.

La Junta General ha aprobado igualmente la concesión de las siguientes autorizaciones y delegaciones expresas a favor del Consejo de Administración:

- Autorización, por el plazo de cinco (5) años, para ampliar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización, incluyendo la delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con las ampliaciones de capital que pueda acordar al amparo de esta autorización, si bien esta facultad, unida a la prevista en el punto siguiente, quedará limitada a un importe nominal máximo, en conjunto, igual al 20% del capital social en la fecha de la autorización.
- Autorización, por el plazo de cinco (5) años, para emitir obligaciones o bonos canjeables y/o convertibles por acciones de la Sociedad u otras sociedades de su Grupo o no, y *warrants* sobre acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad u otras sociedades de su Grupo o no, con el límite máximo de cinco mil (5.000) millones de euros, incluyendo la delegación de las facultades necesarias para establecer las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio, así como, en el caso de las obligaciones y bonos convertibles y

los *warrants* sobre acciones de nueva emisión, para aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de obligaciones o de ejercicio de los *warrants*, con la facultad, en el caso de las emisiones de valores convertibles y/o canjeables, de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad, si bien esta facultad, unida a la prevista en el punto anterior, quedará limitada a un importe nominal máximo, en conjunto, igual al 20% del capital social de la Sociedad a la fecha de la autorización.

- Autorización, por el plazo de cinco (5) años, para emitir: a) bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija de análoga naturaleza (distintos de los pagarés), así como participaciones preferentes, con el límite máximo de veinte mil (20.000) millones de euros, y b) pagarés con el límite máximo en cada momento, independiente del anterior, de seis mil (6.000) millones de euros, incluyendo la autorización para que la Sociedad pueda garantizar, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que efectúen las sociedades dependientes.
- Autorización para solicitar la admisión y exclusión de negociación en mercados secundarios de los valores emitidos o que se emitan por la Sociedad, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en negociación los valores de la Sociedad en circulación.
- Autorización para la constitución y dotación de asociaciones y fundaciones hasta la cantidad total de diez (10) millones de euros anuales y por un plazo máximo que concluirá el día que se celebre la Junta General de accionistas que apruebe las cuentas anuales del ejercicio 2011.

#### **4.- Acuerdos relativos a modificaciones estatutarias y reglamentarias**

Asimismo, la Junta General de accionistas ha aprobado la modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de accionistas de la Sociedad, así como los respectivos textos refundidos de los referidos documentos.

#### **5.- Acuerdo relativo a la operación de fusión por absorción de “Iberdrola Renovables, S.A.”**

Además, la Junta General ha aprobado el proyecto común de fusión por absorción entre “Iberdrola Renovables, S.A.” (como sociedad absorbida) e IBERDROLA (como sociedad absorbente), así como el balance de fusión y la fusión entre ambas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, produciéndose la extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la Sociedad.

La fusión se lleva a cabo de conformidad con lo previsto en el indicado proyecto común de fusión, que fue aprobado por los Consejos de Administración de ambas sociedades en sendas reuniones celebradas el día 22 de marzo de 2011 y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Valencia los días 25 y 29 de marzo de 2011, respectivamente. El texto íntegro del proyecto común de fusión fue comunicado a esta Comisión por medio de

comunicación de hecho relevante de fecha 14 de abril de 2011 (número de registro de entrada 2011/142.250) y, a su vez, se encuentra a disposición del público en la página web corporativa de la Sociedad ([www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com)).

El tipo de canje ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de IBERDROLA e “Iberdrola Renovables, S.A.” y será de 0,30275322 acciones de Iberdrola –de setenta y cinco céntimos (0,75) de euro de valor nominal cada una– por cada acción de “Iberdrola Renovables, S.A.” –de cincuenta céntimos (0,50) de euro de valor nominal cada una–.

A este respecto, se informa de que el aumento de capital previsto bajo el apartado cuarto de este punto del orden del día no ha sido sometido a votación, dado que la totalidad de las acciones que se van a entregar a los accionistas de “Iberdrola Renovables, S.A.” para atender el canje de la fusión procederán de la autocartera de IBERDROLA.

#### **6.- Acuerdo relativos a asuntos generales**

Adicionalmente, la Junta General ha acordado facultar al Consejo de Administración, que podrá delegar indistintamente en la Comisión Ejecutiva Delegada, en don José Ignacio Sánchez Galán, Presidente y Consejero Delegado, y en don Julián Martínez-Simancas Sánchez, Secretario General y del Consejo de Administración, para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

#### **7.- Votación consultiva**

Por último, se ha sometido a la votación consultiva de la Junta General de accionistas el *“Informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros de Iberdrola, S.A. del ejercicio en curso (2011) y la aplicación de la política de retribuciones vigente en el ejercicio precedente (2010)”*, habiendo resultado respaldado por una amplia mayoría de los accionistas presentes o representados en la Junta General.

Adicionalmente, se ha informado a los accionistas de que, no más tarde del próximo 30 de junio de 2011, se abonará a las acciones presentes o representadas en esta Junta General la prima de asistencia de 0,005 euros brutos por acción acordada por el Consejo de Administración en sesión de 12 de abril de 2011.

## **II. Acuerdos del Consejo de Administración**

Por su parte, les informamos de que el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado en esta misma fecha, a continuación de la Junta General de accionistas, ha adoptado, entre otros acuerdos, la modificación parcial del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, de la *“Política General de Gobierno Corporativo de Iberdrola, S.A.”* y de la *“Política de Retribuciones de los Consejeros de Iberdrola, S.A.”*, con el propósito de adaptar su contenido a la modificación de los Estatutos Sociales acordada por la Junta General de accionistas referida anteriormente.

Las citadas modificaciones se incorporarán próximamente a la página web corporativa de la Sociedad ([www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com)).

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El Secretario General y del Consejo de Administración

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de IBERDROLA, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.